

## ANEXO I

## Definición de categorías

## Definiciones de categorías profesionales

**Director/a:** Es el personal que, reuniendo las condiciones y exigencia legal académica, planifica, ordena y controla el desarrollo de la actividad docente.

**Profesor/a:** Son las personas que, reuniendo las condiciones de titulación académica exigida por la legislación aplicable, tienen por misión impartir enseñanzas teóricas y prácticas necesarias para la obtención de un permiso de conducción.

**Oficial administrativo/a:** Es quien ejerce funciones burocráticas o contables que exijan iniciativa y responsabilidad.

**Auxiliar administrativo/a:** Es el empleado que realiza funciones administrativas burocráticas, dependiendo directamente del titular, Director o oficial administrativo.

**Aspirante/aprendiz:** Es el trabajador que ha suscrito un contrato de formación que realiza funciones que se le encomienden dentro del área de administración o secretaría.

**Mecánico:** Es el empleado que teniendo suficiente práctica, se dedica al cuidado, reparación y conservación de los vehículos que le son encomendados por la empresa.

**Conductor:** Es el trabajador previsto del permiso de conducir al que se le encomienda la conducción de vehículos para los que esté autorizado dentro de las actividades relacionadas con la Autoescuela.

**Personal de limpieza:** Es el personal dedicado a la limpieza de la Autoescuela y sus secciones. Comunicará a la empresa las necesidades y carencias en materia de limpieza.

## ANEXO II

## Tablas salariales para el 2004 (2003+3,5 %)

Categoría	Salario base	Antigüedad/Trienio
Director .....	805,95	37,61
Profesor .....	753,17	33,89
Oficial Adm .....	680,30	24,97
Auxiliar Adm .....	601,72	24,97
Aspirante .....	(*)	16,17
Mecánico .....	626,2	24,97
Conductor .....	626,21	24,97
Limpieza .....	511,70	24,97

(\*) La retribución del Aspirante se corresponderá con la de los contratos de Formación que figuran en el art.6.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

20410

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2004, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización del proyecto de ciudades digitales con actuaciones básicas en el Ayuntamiento de A Estrada y actuaciones complementarias en los Ayuntamientos de Vilalba y As Pontes de García Rodríguez.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización del proyecto de Ciudades Digitales con actuaciones básicas en el ayuntamiento de A Estrada y actuaciones complementarias en los ayuntamientos de Vilalba y As Pontes de García Rodríguez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de octubre de 2004.-El Secretario de Estado, Francisco Ros Perán.

## ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización del proyecto de ciudades digitales con actuaciones básicas en el Ayuntamiento de A Estrada y actuaciones complementarias en los Ayuntamientos de Vilalba y As Pontes de García Rodríguez**

En Madrid, a 16 de septiembre de 2004.

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Montilla Aguilera, Ministro de Industria, Turismo y Comercio, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, y actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Fraga Iribarne, Presidente de la Xunta de Galicia, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la Xunta de Galicia, de conformidad con las facultades que le confiere la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de la Xunta y su Presidente.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento, exponen que:

1. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la sociedad de la información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2. La iniciativa e-Europe, aprobada por el Consejo Extraordinario de la Unión Europea, celebrado en marzo del 2000 en Lisboa, y su Plan de Acción «e-Europe 2005» aprobado en junio de 2002, incluye la difusión y acercamiento de la sociedad de la información a los ciudadanos, entre sus líneas de acción prioritarias.

3. El Consejo de Ministros, en la reunión de 11 de julio de 2003, aprobó el Programa de Actuaciones para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en España: España.es (Comunicación.es), en el que se hace referencia al Programa de Ciudades Digitales que gestiona el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

4. El Programa de Ciudades Digitales es un programa de telecomunicaciones cuyo objetivo es la promoción e implantación de la sociedad de la información, en un entorno local, incluyendo temas tales como teleadministración, comercio/negocio electrónico, teletrabajo, teleformación, telemedicina, gestión de servicios de uso público, aplicaciones para colectivos con requerimientos especiales, cultura, turismo y ocio, entorno doméstico y móvil, etc. Todo ello basado en redes de telecomunicaciones de alta velocidad.

5. Este Programa a su vez, forma parte, en cuanto a las actuaciones que se realizarán en las Comunidades Autónomas objetivo 1, del Programa Operativo para la Sociedad de la Información, financiado por FEDER de la Unión Europea, que se desarrolla durante el período 2000-2006, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la gestión de los Fondos Estructurales europeos. Dado que la Comunidad Autónoma de Galicia es zona objetivo 1, el retorno será el 50% de la aportación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

6. El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Galicia es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información y, en este sentido, ha propiciado el establecimiento de un marco político de consenso para favorecer el desarrollo de una iniciativa estratégica que favorezca la consecución de estos objetivos de una forma rápida y eficaz.

7. Este Convenio ha sido aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 3 de septiembre de 2004 a propuesta del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El gasto derivado del mismo, al ser de carácter plurianual ha obtenido la preceptiva autorización del Consejo de Ministros, tal y como dispone el artículo 74.4 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

8. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Gobierno de la Xunta de Galicia, consideran de interés la colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma en este tipo de experiencias.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, a través de la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Consellería de Justicia, Interior y Administración Local y la Consellería de Innovación, Industria y Comercio para la realización del Proyecto de Ciudades Digitales, con el fin de promover actuaciones básicas en el municipio de A Estrada y actuaciones complementarias en los municipios de Vilalba y As Pontes de García Rodríguez e impulsar la implantación de la sociedad de la información en dichos municipios con los incentivos previstos en este programa de telecomunicaciones. Es fundamental conseguir un efecto de demostración que pueda servir para inducir, propiciar y orientar otras iniciativas en el resto de la Comunidad Autónoma de Galicia y de España, y que los ciudadanos, empresas e instituciones se beneficien de la aplicación de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos sociales y económicos, comprobando en una situación real las ventajas de la sociedad de la información, mediante la utilización de servicios avanzados de telecomunicaciones.

Los destinatarios de este Proyecto son todos los ciudadanos, empresas e instituciones de los citados municipios de A Estrada, Vilalba y As Pontes de García Rodríguez.

Segunda. *Convenios y acuerdos sobre aportaciones al Proyecto.*—La Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia establecerá los correspondientes convenios con los Ayuntamientos de A Estrada, Vilalba y As Pontes de García Rodríguez para la ejecución del Proyecto, objeto de este Convenio.

Los Ayuntamientos, por su parte, formalizarán los compromisos de participación de las entidades y empresas con despliegue en sus respectivos ámbitos territoriales, con las aportaciones estimadas en la cláusula quinta, para la ejecución del Proyecto, objeto de este Convenio.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia enviará copia de los convenios que firme con los Ayuntamientos, y de los documentos sobre dichos compromisos a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Tercera. *Dirección del Proyecto.*—El ente encargado de la dirección del Proyecto será la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, a través de la Dirección General de Comunicación y Audiovisual.

La Dirección General de Comunicación y Audiovisual designará un funcionario de la misma como Director del Proyecto. Este Director del proyecto emitirá un informe técnico y económico cada dos meses sobre la evolución, perspectivas y grado de cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

Para la gestión del Proyecto, dicha Dirección General, la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Consellería de Justicia, Inte-

rior y Administración Local y la Consellería de Innovación, Industria y Comercio y los Ayuntamientos de A Estrada, Vilalba y As Pontes de García Rodríguez contarán con los servicios de consultoría y asistencia técnica de empresas, asociaciones o fundaciones, que consideren necesarios.

Los gastos de consultoría, asistencia técnica u otros gastos, correspondientes a la gestión del Proyecto serán imputables al mismo. No serán imputables al Proyecto los gastos de personal, viajes, etc., realizados, a estos efectos, por las Administraciones Públicas.

Los gastos de preparación del Proyecto efectuados entre el 21 de marzo de 2002 (fecha en que fueron entregados el documento base y el convenio tipo del Programa de Ciudades Digitales a los representantes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas), y la fecha de entrada en vigor del convenio, serán imputables al Proyecto. No serán imputables los gastos de personal, viajes, etc., realizados, a estos efectos, por las Administraciones Públicas.

Cuarta. *Contratos, convenios y otros acuerdos para la ejecución del Proyecto.* La Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y los Ayuntamientos de A Estrada, Vilalba y As Pontes de García Rodríguez establecerán los contratos, convenios, acuerdos, etc., necesarios para la ejecución del Proyecto, objeto de este Convenio, en la parte financiada por las Administraciones Públicas.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y el Ayuntamiento de A Estrada podrán transferir fondos a la Fundación Cultural A Estrada, creada el 13 de mayo de 1994 por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de A Estrada, para acelerar el proceso de incorporación de A Estrada Digital a la Sociedad de la Información, con objeto de que ésta contrate o establezca convenios o acuerdos para la ejecución del Proyecto. Los contratos que establezca la Fundación Cultural A Estrada, en el ámbito de este Convenio, deberán cumplir los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación administrativa; que se señalan en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Los proyectos de infraestructuras de telecomunicaciones contenidos en este Convenio y financiados por FEDER cumplen los requisitos tanto de elegibilidad como de utilización incluidos en la normativa de la UE sobre requisitos tales como el marco estratégico de despliegue de infraestructuras, idoneidad de las zonas geográficas elegidas, neutralidad tecnológica y acceso abierto a la utilización de las infraestructuras y equipos tanto para los operadores como para los proveedores de servicios.

Quinta. *Presupuesto del Proyecto y aportaciones de las entidades participantes.*—El presupuesto del Proyecto asciende, en una primera fase a, seis millones ciento noventa y nueve mil noventa y cuatro euros (6.199.094 €) pudiendo incrementarse, en una segunda fase hasta un máximo de aportaciones públicas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 3.600.000 €

Las aportaciones, por años, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia así como las aportaciones que contengan los convenios que suscribirán la Comunidad Autónoma de Galicia con los Ayuntamientos de A Estrada, Vilalba y As Pontes de García Rodríguez, son las siguientes, para el conjunto de actuaciones descritas en la cláusula sexta (en €):

	2003	2004	2005	2006	2007	Total
M.º de Industria, Turismo y Comercio.		769.320	943.920	966.790	256.565	2.936.595
Adm. de la C. A. de Galicia.	29.000	491.520	188.748	188.749	128.749	1.026.766
Ayuntamiento de A Estrada.	30.000	292.057	547.345	327.115	333.483	1.530.000
Diputac. Prov. de Pontevedra.	—	60.000	60.000	60.000	—	180.000
Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez.	—	125.864	9.231	—	—	135.095
Ayuntamiento de Vilalba.	—	38.566	26.168	—	—	64.734
Total Administraciones Públicas	59.000	1.777.327	1.775.412	1.542.654	718.797	5.873.190

Las aportaciones de otras entidades y otros recursos relacionados con el Proyecto son las siguientes (en €):

	2003	2004	2005	2006	2007	Total
Empresas de Telecomunicaciones de As Pontes de García Rodríguez.	-	117.624	-	-	-	117.624
Otras empresas y entidades privadas de As Pontes de García Rodríguez.	-	168.260	40.020	-	-	208.280
Total otras entidades.	-	285.884	40.020	-	-	325.904
Presupuesto Total Proyecto:	59.000	2.063.211	1.815.432	1.542.654	718.797	6.199.094

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Administración de la C puestos Generales: 10.04.361.A.603.1 / 10.04.361.A.603.2 / 10.04.361.A.640.1 / 10.04.361.A.760. / 13.04.123A.760.1 / 08.03.712B.772.0 / 08.03.712B.773.1

El compromiso del conjunto de transferencias y pagos por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio estará condicionado a la justificación de las aportaciones, y de las actividades, gastos y pagos previstos en este Convenio, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, y a la justificación por parte de la misma de las aportaciones, y las actividades, gastos y pagos de los Ayuntamientos de A Estrada, Vilalba y As Pontes de García Rodríguez. Las aportaciones de otras entidades no supondrán compromiso a los efectos indicados anteriormente, de transferencia y pago por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio realizará un pago inicial a la firma de este Convenio de setecientos sesenta y nueve mil trescientos veinte euros (769.320 €), que corresponde al 26,19% de su aportación total.

Las aportaciones anuales del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se harán de acuerdo con los importes indicados para cada actuación en la cláusula sexta. Estas transferencias anuales se gestionarán, como norma general, a principios de cada año, salvo la transferencia inicial del año 2004.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia enviará cada dos meses a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, los certificados y justificantes de gastos y pagos realizados en los dos últimos meses, correspondientes a las actuaciones financiadas por las Administraciones Públicas; para los gastos y pagos realizados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia enviará a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, los certificados y justificantes de gastos y pagos recibidos el último mes, correspondientes a las actuaciones financiadas por las Administraciones Públicas; para los gastos y pagos realizados por los Ayuntamientos de A Estrada, Vilalba y As Pontes de García Rodríguez.

En ambos casos, su suma total anual será la indicada en la cláusula sexta.

En el convenio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia con los Ayuntamientos implicados se incluirá el compromiso de dichos Ayuntamientos de enviar cada dos meses a la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia los certificados de sus gastos y pagos realizados los dos últimos meses.

Entre otras finalidades, con ello se podrá cumplir con lo establecido en la Resolución de marzo de 2002 de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (BOE núm. 77, de 30.3.2002).

En el caso de que las actuaciones con aportación de las Administraciones Públicas se realizaran parcialmente o con un coste total de todas las actuaciones inferior al previsto, las aportaciones económicas totales de cada Administración Pública se reducirán proporcionalmente a las indicadas en este Convenio.

Al final del Proyecto se realizará la liquidación sobre las bases anteriores, teniendo en cuenta las modificaciones que apruebe la Comisión Mixta de Control y Seguimiento, incluyendo la reasignación de fondos entre actuaciones o la ejecución de otras actuaciones que complementen las programadas en el presente Convenio.

Sexta. *Contenido del Proyecto.*—Se consideran incluidas en el Proyecto todas las actuaciones financiadas por todas las entidades públicas y privadas. El conjunto de las actuaciones constituye el Proyecto, objeto de este Convenio.

Se considera además que las inversiones efectuadas por la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Xunta de Galicia en infraestructuras, previa a la firma del presente Convenio, forman parte del proyecto general de desarrollo de las Ciudades Digitales en A Estrada, As Pontes de García Rodríguez y Vilalba.

Las actuaciones se circunscribirán a los municipios de A Estrada, As Pontes de García Rodríguez y Vilalba, excepto en aquellos aspectos que por su naturaleza no puedan limitarse a dicha área.

Podrán incluirse como gastos imputables al Proyecto los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como el material fungible, y los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Proyecto.

No se podrán incluir como gastos imputables al Proyecto los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.).

#### Actuación n.º 1 Oficina del proyecto:

1. Descripción: El objetivo de la Oficina del Proyecto es proporcionar un punto único, ubicado en la Dirección General de Comunicación y Audiovisual, de referencia para todos los participantes en el Proyecto, donde se resuelvan dudas técnicas, de administración, formación, etc. se proporcione información exhaustiva, clara y motivadora de Ciudades Digitales y sirva de soporte a la dirección del proyecto prevista en la cláusula tercera de este convenio.

Los importes indicados corresponden a la dotación de personal, al equipamiento informático, electrónico y de telecomunicaciones y al material fungible imputable al Proyecto.

#### 2. Aportaciones (en €):

	2003	2004	2005	2006	2007	Total
Xunta de Galicia (Consellería de Cultura, Comunicac. Social y Turismo).	29.000	34.754	58.748	58.749	58.749	240.000

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia (en €):

2004	2005	2006	2007	2008	Total
29.000	34.754	58.748	58.749	58.749	240.000

#### 4. Forma de ejecución:

Responsabilidad de la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, siguiendo los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

#### *Actuaciones del proyecto «Estrada Digital»*

#### Actuación n.º 2 Formación:

##### 1. Descripción:

Objetivo: Plan de formación dirigido a todos los sectores sociales.

Referencia de ejecución: La Formación se contempla como el eje fundamental del proyecto, ya que una ciudad digital debe contar con la participación de la sociedad en su conjunto, población que en la actualidad encuentra dificultades de acceso a los servicios de la Sociedad de la Información.

Se pretende incorporar las academias y centros de formación locales a la ejecución de los planes de formación, y utilizar los centros sociales de las parroquias rurales para impartir en ellos las acciones formativas a la población más alejada del núcleo urbano.

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Xunta de Galicia.	-	-	25.000	25.000	50.000
Ayuntamiento de A Estrada.	30.000	121.744	60.000	31.744	243.488
<b>Total:</b>	<b>30.000</b>	<b>121.744</b>	<b>85.000</b>	<b>56.744</b>	<b>293.488</b>

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia (en €):

2004	2005	2006	2007	2008	Total
-	30.000	121.744	85.000	56.744	293.488

#### 4. Forma de ejecución:

La ejecución de la actuación será responsabilidad de la Fundación Cultural de A Estrada.

Actuación n.º 3. Infraestructura de red y equipamiento:

##### 1. Descripción:

Objetivo: dotar de acceso a Internet por medio de banda ancha, haciendo especial hincapié en el entorno rural.

Referencia de ejecución: Especialmente importante es el entorno rural, en el que reside el 65% de la población de A Estrada y donde las actuales limitaciones de las tecnologías de comunicaciones con que cuenta no permiten ofrecer acceso a Internet.

	2004	2005	2006	2007	Total
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.	228.445	424.557	489.812	-	1.142.814
Xunta de Galicia.	200.000	-	-	-	200.000
<b>Total:</b>	<b>428.445</b>	<b>424.557</b>	<b>489.812</b>	<b>-</b>	<b>1.342.814</b>

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia (en €):

2004	2005	2006	2007	2008	Total
-	428.445	424.557	489.812	-	1.342.814

#### 4. Forma de ejecución:

La ejecución de la actuación será responsabilidad de la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

Actuación n.º 4. Teleadministración:

##### 1. Descripción:

Objetivo: acercar los procedimientos administrativos al ciudadano de forma que la administración sea accesible a través de las nuevas tecnologías.

Colectivos a los que se dirige: Toda la población estradense, si bien se contempla la prestación de cursos específicos por sectores, tales como ciudadanos en general, empresarios, personal de las administraciones públicas, etc.

Presupuesto previsto de la actuación: 293.488 €

Incluye: Cursos de alfabetización digital o hábito digital, cursos plan de formación de formadores y aprendizaje a través de medios telemáticos (e-learning).

#### 2. Aportaciones (en €):

Para hacer posible el éxito de la Ciudad Digital se acercará la banda ancha al entorno rural, al mismo tiempo que en el urbano se extenderá a un mayor porcentaje de población.

Colectivos a los que se dirige: Población del medio urbano y del rural.

Presupuesto previsto de la actuación: 1.342.814 €.

Incluye:

3.1 Red de acceso, iniciativa ejecutada con cargo al presupuesto de la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Xunta de Galicia. Esta iniciativa supone el despliegue de una red de comunicaciones que permita la conexión de banda ancha en el entorno rural y dotación de equipamiento para el usuario final (tanto en entorno urbano como rural),

3.2 Infraestructuras y equipamientos de telecomunicación, iniciativa ejecutada con cargo al presupuesto procedente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y gestionado directamente por la Xunta de Galicia. Integrará, entre otras actuaciones: modernización de las comunicaciones del ayuntamiento, instalación de puntos públicos de acceso a la Sociedad de la Información, dotación de un Centro de procesamiento de datos para dar soporte al proyecto etc.

#### 2. Aportaciones (en €):

Referencia de ejecución: procesos básicos como empadronamiento, solicitud de información, presentación de avales y pago de impuestos.

Colectivos a los que se dirige: usuarios, empresas y colectivos estradenses.

Presupuesto previsto de la actuación: 561.976 €.

Incluye:

4.1 Experiencia piloto de modernización municipal. Esta iniciativa está financiada con cargo al presupuesto procedente de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Local de la Xunta de Galicia. Abarca: auditoría previa, nóminas y gestión de personal y tramitación de expedientes.

4.2 «E-concello». Esta iniciativa está financiada con los fondos procedentes del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio e incluye entre otras las siguientes actuaciones: realización telemática de procesos básicos como empadronamiento, solicitud de información, presentación de avales, pago de impuestos, etc.

## 2. Aportaciones (en €):

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.	-	303.158	78.818	-	381.976
Xunta de Galicia.	60.000	60.000	60.000	-	180.000
Total:	60.000	363.158	138.818	-	561.976

## 3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia (en €):

2004	2005	2006	2007	Total
-	60.000	363.158	138.818	561.976

## 4. Forma de ejecución:

La ejecución de la actuación será responsabilidad de la Fundación Cultural de A Estrada.

Actuación n.º 5. Dinamización social para la Sociedad de la Información:

## 1. Descripción:

Objetivos: creación de una comunidad virtual que aglutine a todos los estradenses y sus procesos, para la generación de riqueza en el ámbito local, tanto cultural como social, la promoción de proyectos empresariales ligados a las nuevas tecnologías así como la dinamización laboral de A Estrada apoyados en medios electrónicos.

Colectivos a los que se dirige: población en general, emprendedores locales, administración electrónica, empresas locales; del mueble, de turismo rural y servicios relacionados, comercio minorista local, propietarios de explotaciones agrarias y colectivos del sector educativo.

Presupuesto previsto de la actuación: 1.338.278 €.

Incluye:

5.1 Dinamización del entorno económico: En esta subactuación se integrarán entre otras las iniciativas: «moblenet» y Plataforma horizontal de la Asociación Comarcal de Empresarios, que serán gestionadas directamente por la Consellería de Innovación, Industria y Comercio de la Xunta de Galicia.

5.2 Acciones sociales emprendedoras: Subactuación gestionada directamente por la Fundación cultural de A Estrada, en ella se integrarán actuaciones tales como: Vivero de empresas, Teleduca (plataforma de procesos y contenidos educativos de la Ciudad Digital), Comercia (centro comercial virtual), EstradaVerde (portal de turismo rural), y otras iniciativas de contenido social.

## 2. Aportaciones (en €):

	2004	2005	2006	2007	Total
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.	215.149	216.205	398.160	256.565	1.086.079
Xunta de Galicia.	45.000	45.000	45.000	45.000	180.000
Ayuntamiento de A Estrada.	-	-	72.199	-	72.199
Total:	260.149	261.205	515.359	301.565	1.338.278

## 3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia (en €):

2004	2005	2006	2007	2008	Total
-	260.149	261.205	515.359	301.565	1.338.278

## 4. Forma de ejecución:

La ejecución de la actuación 5.1. será responsabilidad de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio y la subactuación 5.2. correrá a cargo de la Fundación Cultural de A Estrada.

Actuación n.º 6. Plan de Marketing y Promoción.

## 1. Descripción:

Objetivo: difusión y promoción del proyecto para facilitar su conocimiento por el público.

Referencia de ejecución: acciones concretas que se realizarán de forma secuencial de acuerdo a una combinación entre la planificación previa y los parámetros que determine la situación del proyecto en cada momento.

Colectivos a los que se dirige: cada acción conlleva un público objetivo previamente identificado según el Plan.

Presupuesto previsto de la actuación: 379.625 €.

Incluye las siguientes actuaciones: el programa PRESTO para coordinación de iniciativas, el programa de seguimiento del impacto, el diseño y línea gráfica para los distintos desarrollos, y el Premio de Innovación y base tecnológica «A Estrada Dixital».

## 2. Aportaciones (en €):

	2004	2005	2006	2007	Total
Xunta de Galicia.	-	25.000	-	-	25.000
Diputación.	25.375	25.375	25.376	-	76.126
Ayuntamiento de A Estrada.	165.099	44.000	44.025	25.375	278.499
Total	190.474	94.375	69.401	25.375	379.625

## 3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia (en €):

2004	2005	2006	2007	2008	Total
-	190.474	94.375	69.401	25.375	379.625

## 4. Forma de ejecución:

La ejecución de la actuación será responsabilidad de la Fundación Cultural de A Estrada.

Actuación n.º 7. Puesta en marcha y operatividad del proyecto «Estrada Dixital».

## 1. Descripción:

Objetivo: definir los requerimientos necesarios para la implantación del proyecto y soporte al usuario.

	2003	2004	2005	2006	2007	Total
Xunta de Galicia.	-	25.000	-	-	-	25.000
Diputación Provincial de Pontevedra.	-	34.625	34.625	34.624	-	103.874
Ayuntamiento de A Estrada.	30.000	96.958	381.601	150.891	276.364	935.814
<b>Total:</b>	<b>30.000</b>	<b>156.583</b>	<b>416.226</b>	<b>185.515</b>	<b>276.364</b>	<b>1.064.688</b>

## 3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia (en €):

2004	2005	2006	2007	2008	Total
30.000	156.583	416.226	185.515	276.364	1.064.688

## 4. Forma de ejecución:

La ejecución de la actuación será responsabilidad de la Fundación Cultural de A Estrada.

*Proyecto «Vilas Dixitais»*

Las actuaciones se circunscribirán a los municipios de As Pontes de García Rodríguez (A Coruña) y Vilalba (Lugo), excepto en aquellos aspectos que por su naturaleza no puedan limitarse a dicha área.

El punto 1 de cada actuación se refiere al estudio o elaboración de la documentación técnica y administrativa, concurso, anteproyecto o similar, como paso previo necesario para la ejecución de la actuación.

En ese primer punto de cada actuación se incluyen también los gastos correspondientes a la gestión y administración de la oficina del proyecto, con la dotación de personal, redacción de proyectos, equipamiento informático y material fungible imputable al proyecto.

Las fases siguientes (puntos 8.2 a 8.4, 9.2 a 9.7) incluyen los trabajos de ejecución de las actuaciones propiamente dichas.

Las actuaciones a desarrollar en As Pontes de García Rodríguez y Vilalba, con sus correspondientes aportaciones y pagos anuales, y realizadas bajo denominación de Vilas Dixitais, son las siguientes:

Actuación 8. Digitalización de los medios de comunicación municipales de As Pontes y elaboración de información local.

Esta actuación, realizada por completo en el Ayuntamiento de As Pontes, tiene por objetivo integrar la red con los otros medios de comunicación públicos. As Pontes es un ayuntamiento pionero en este punto, ya que cuenta con radio y televisión municipal, la RTVi As Pontes, que ahora trata de optimizar sus servicios, ofreciéndolos también en la red.

De hecho, no se puede entender la implantación de la Sociedad de la Información sin disponer de herramientas adecuadas que aseguren un rendimiento óptimo de los profesionales durante el proceso de creación audiovisual. Tampoco hay lugar para unos medios públicos excesivamente complejos que impidan la máxima implicación de los vecinos en la elaboración de sus propios contenidos.

Habrà que sentar las bases tecnológicas que permitan llevar adelante esas nuevas funciones y la nueva filosofía que deben desempeñar los medios públicos de proximidad, con la formación de profesionales multimedia y la absoluta implicación vecinal, no sólo en la generación de informaciones, sino también en el proceso de su construcción.

Presupuesto previsto de la actuación: 1.064.688 €.

Incluye: Estudios previos del anteproyecto, la Dirección y Oficina de Proyecto, puesta en marcha de mecanismos de ayuda al usuario, dotación al usuario final de guías de apoyo (manuales, cd's), adaptación de los sistemas al ordenamiento jurídico existente (LOPD y seguridad) y la prestación de servicios de certificación electrónica para dotar al usuario de medios que sirvan para la identificación del mismo en la red.

## 2. Aportaciones (en €):

Esta actuación se desglosa en las siguientes fases:

Actuación n.º 8.1 Gestión y preparación de la documentación relativa a la digitalización de los medios de comunicación de As Pontes.

## 1. Descripción:

El objetivo de esta actuación es el estudio y creación de la documentación técnica que regirá el desarrollo de la digitalización de los medios de comunicación municipales de As Pontes de García Rodríguez.

Este servicio, que se llevará a cabo fundamentalmente desde el local habilitado por el ayuntamiento como centro de coordinación, incluye también las labores de gestión y asesoría de la actuación y la resolución de diversas dudas técnicas, administrativas o formativas.

Los importes indicados corresponden a la dotación de personal, redacción de proyectos, al equipamiento informático y al material fungible imputable al proyecto.

Esta actuación estará financiada por el Concello de As Pontes.

## 2. Aportaciones (en €):

	2004	2005	2006	2007	Total
Concello As Pontes.	20.000	-	-	-	20.000

## 3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Xunta de Galicia (en €):

2004	2005	2006	2007	2008	Total
-	20.000	-	-	-	20.000

## 4. Forma de ejecución:

El Ayuntamiento contratará de acuerdo con las disposiciones vigentes los servicios de esta actuación, para la que la empresa adjudicataria proporcione el personal, equipamiento informático básico y de gestión necesario, y hacerse cargo del material fungible.

Actuación n.º 8.2 Adquisición de los equipos técnicos necesarios para la digitalización de los medios de comunicación.

## 1. Descripción:

El objetivo de esta partida es optimizar los medios públicos, permitiendo abaratar los costes y elaborar contenidos conjuntos, que serán reproducidos en diversas plataformas multimedia. Se trata, en definitiva, de un punto clave en la conexión de las nuevas tecnologías con los medios de comunicación «tradicionales».

La adquisición de material técnico será de importancia vital a la hora de permitir esa combinación entre radio, televisión e internet y de facilitar la creación de un medio de comunicación de proximidad.

Esta actuación estará financiada por el Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

## 2. Aportaciones (en €):

	2004	2005	2006	2007	Total
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.	99.494	-	-	-	99.494
Ayuntamiento de As Pontes.	6.309	-	-	-	6.309
Total:	105.803	-	-	-	105.803

## 3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Xunta de Galicia (en €):

2004	2005	2006	2007	2008	Total
-	105.803	-	-	-	105.803

## 4. Forma de ejecución:

La gestión del presupuesto procedente del Ministerio correrá a cargo de la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo y el Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez gestionará directamente su aportación.

Actuación nº 8.3 Creación del sistema de publicación y gestión de la información en línea para los medios municipales (RTVi As Pontes).

## 1. Descripción:

Una vez que los medios municipales dispongan de los equipos necesarios para su digitalización, será conveniente elaborar un sistema de gestión que permita la publicación de los mismos contenidos en diferentes medios: radio, televisión e Internet.

Esta aplicación servirá como archivo de documentación de los medios, ofreciendo nuevas posibilidades, tanto para los profesionales de la comunicación como para los ciudadanos, que podrán recabar información a través de la red.

Esta actuación incluye los gastos de construcción de la herramienta de gestión y publicación de la información en línea y será financiada íntegramente por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Duración estimada: 7 meses.

## 2. Aportaciones (en €):

	2004	2005	2006	2007	Total
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.	41.460	-	-	-	41.460

## 3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Xunta de Galicia (en €):

2004	2005	2006	2007	2008	Total
-	41.460	-	-	-	41.460

## 4. Forma de ejecución:

El Ayuntamiento contratará de acuerdo con las disposiciones vigentes los servicios de creación de las herramientas y aplicaciones necesarias para la puesta en marcha del sistema de publicación multimedia.

## Actuación n.º 8.4 Formación de los periodistas.

## 1. Descripción:

Cada medio de comunicación cuenta con unas determinadas características propias, que condicionan la elaboración de la información, su redacción y presentación, e incluso la búsqueda de contenidos en la red.

Con el fin de adecuar a los profesionales de los medios con los que cuenta el ayuntamiento, se realizarán diversos cursos, dirigidos, por un lado, a familiarizarlos con las nuevas tecnologías, y por otra parte, a trabajar con las herramientas técnicas diseñadas para la digitalización de los contenidos.

Duración estimada de las acciones de formación: 2 meses.

Financiación realizada por la Xunta de Galicia.

## 2. Aportaciones (en €):

	2004	2005	2006	2007	Total
Xunta de Galicia.	3.486	-	-	-	3.486

## 3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Xunta de Galicia (en €):

2004	2005	2006	2007	2008	Total
-	3.486	-	-	-	3.486

## 4. Forma de ejecución:

El Ayuntamiento contratará de acuerdo con las disposiciones vigentes los cursos a la empresa de formación o comunicación adecuada, que impartirá las materias de introducción a internet, creación y búsqueda de contenidos. En su caso, el curso de conocimiento de la herramienta indicada en el punto 8.3 será impartido por la empresa adjudicataria de aquel, aun cuando se incluya en este presupuesto.

## Actuación 9. Creación de una red ciudadana en los ayuntamientos de As Pontes y Vilalba, potenciada a través de las nuevas tecnologías.

En la actualidad, tanto en las parroquias de Vilalba como de As Pontes de García Rodríguez existen numerosos problemas para acceder a Internet. Mientras se perfila la sustitución global del TRAC, creemos necesario ofrecer puntos de conexión de calidad en cada parroquia, con el fin de que todos los ciudadanos puedan acceder a una serie de contenidos específicos, elaborados por y para ellos.

Esta actuación, realizada en los ayuntamientos de As Pontes y Vilalba, tiene por objetivo crear una red ciudadana, en la que se integre toda la población, independientemente de su localización y de cualquier otro factor que pueda ser de alguna manera discriminatorio del aprovechamiento de las nuevas tecnologías.

Este acceso, a la espera del servicio universal real, se realizará desde cada telecentro y permitirá que todos los ciudadanos puedan acceder a una serie de contenidos específicos, que también contribuirán a elaborar.

Esta actuación se desglosa en las siguientes fases:

Actuación nº 9.1 Oficina del proyecto: gestión y administración de la red ciudadana.

1. Descripción:

El objetivo de esta actuación es la creación de una oficina del proyecto, entendiendo siempre que eso va más allá de la puesta en marcha de un local físico, que funcione como punto de referencia para todas aquellas personas interesadas en conocer o participar en el proyecto.

Desde este centro, que informará exhaustivamente del proyecto Vilas Dixitais, se realizarán los estudios e informes técnicos necesarios para el

buen desarrollo de la red ciudadana de As Pontes de García Rodríguez y Vilalba, con las peculiaridades que este marco implica.

Los importes indicados corresponden a la dotación de personal, redacción de proyectos y atención a los usuarios.

Esta actuación estará financiada por los Ayuntamientos de As Pontes y Vilalba.

Duración prevista de la actuación: 26 meses (noviembre 2003 – diciembre 2005, ambos inclusive).

2. Aportaciones (en €):

	2004	2005	2006	2007	Total
Ayuntamiento de As Pontes.	5.703	9.231	-	-	14.934
Ayuntamiento de Vilalba.	15.188	13.018	-	-	28.206
<b>Total:</b>	<b>20.891</b>	<b>22.249</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>43.140</b>

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Xunta de Galicia (en €):

2004	2005	2006	2007	2008	Total
-	20.891	22.249	-	-	43.140

4. Forma de ejecución:

El Ayuntamiento contratará los servicios indicados de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Actuación nº 9.2 Conectividad del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez: acceso vía satélite.

1. Descripción:

El acceso a determinadas parroquias del municipio es muy complicado, lo que nos lleva a proponer nuevas soluciones de conexión. Des-

pués de continuas reuniones con diferentes compañías operadoras, el Ayuntamiento de As Pontes realizará la conexión vía satélite. Así, podremos ofrecer a todos los vecinos un lugar estratégicamente situado (aproximadamente un espacio por parroquia) desde el que podrán acceder a los beneficios de la red sin tener que desplazarse hasta el casco urbano.

En este presupuesto incluimos los gastos destinados a la puesta en marcha de las antenas (incluyendo el material técnico, la instalación y los costes del servicio de tarifa plana para el período de arranque de la actuación –estimado en un año–). Es decir, hablamos del servicio vía satélite propiamente dicho.

Esta actuación estará financiada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y un operador de telecomunicaciones.

Duración prevista de la actuación: 8 meses.

2. Aportaciones (en €):

	2004	2005	2006	2007	Total
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.	63.626	-	-	-	63.626
Operador de telecomunicaciones.	30.160	-	-	-	30.160
<b>Total:</b>	<b>93.786</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>93.786</b>

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Xunta de Galicia (en €):

2004	2005	2006	2007	2008	Total
-	63.626	-	-	-	63.626

4. Forma de ejecución:

Gestión directa de la Xunta de Galicia, el Ayuntamiento gestiona el presupuesto de las entidades privadas.

Actuación nº 9.3 Conectividad del Ayuntamiento de Vilalba: acceso vía satélite.

1. Descripción:

El acceso a determinadas parroquias del municipio es muy complicado, lo que nos lleva a proponer nuevas soluciones de conexión. Des-

pués de continuas reuniones con diferentes compañías operadoras, el Ayuntamiento de Vilalba realizará la conexión vía satélite. Así, podremos ofrecer a todos los vecinos un lugar estratégicamente situado (aproximadamente un espacio por parroquia) desde el que podrán acceder a los beneficios de la red sin tener que desplazarse hasta el casco urbano.

En este presupuesto incluimos los gastos destinados a la puesta en marcha de las antenas (incluyendo el material técnico, la instalación y los costes del servicio de tarifa plana para el período de arranque de la actuación –estimado en un año–). Es decir, hablamos del servicio vía satélite propiamente dicho.

Esta actuación estará financiada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, un operador de telecomunicaciones y otras entidades privadas.

2. Aportaciones (en €):

	2004	2005	2006	2007	Total
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.	121.146	-	-	-	121.146
Operador de telecomunicaciones.	87.464	-	-	-	87.464
Otras entidades privadas.	63.370	-	-	-	63.370
<b>Total:</b>	<b>271.980</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>271.980</b>

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Xunta de Galicia (en €):

2004	2005	2006	2007	2008	Total
-	121.146	-	-	-	121.146

4. Forma de ejecución:

La gestión del presupuesto procedente del Ministerio correrá a cargo de la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo y el Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez gestionará directamente el presupuesto de las entidades privadas.

	2004	2005	2006	2007	Total
Xunta de Galicia.	108.780	-	-	-	108.780
Entidades privadas.	5.456	-	-	-	5.456
Total:	114.236	-	-	-	114.236

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Xunta de Galicia (en €):

2004	2005	2006	2007	2008	Total
-	108.780	-	-	-	108.780

4. Forma de ejecución:

Gestión directa de la Xunta de Galicia, el Ayuntamiento gestiona el presupuesto procedente de las entidades privadas.

Actuación nº 9.5 Creación de contenidos para el portal ciudadano.

1. Descripción:

La creación de diferentes servicios y contenidos permitirá ofrecer una serie de herramientas de divulgación de la red y fomentar los procesos de participación democrática por parte de los vecinos.

	2004	2005	2006	2007	Total
Xunta de Galicia (9.5.1).	14.500	-	-	-	14.500
Ayuntamiento As Pontes (9.5.2.).	74.646	-	-	-	74.646
Entidades privadas (9.5.2.).	53.614	-	-	-	53.614
Total:	142.760	-	-	-	142.760

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Xunta de Galicia (en €):

2004	2005	2006	2007	2008	Total
-	89.146	-	-	-	89.146

4. Forma de ejecución:

La gestión de esta actuación será competencia del Ayuntamiento que contratará de acuerdo con las disposiciones vigentes los servicios de creación de las herramientas y aplicaciones necesarias.

Actuación nº 9.6 Formación de los ciudadanos.

1. Descripción:

Aunque cada persona podrá hacer uso de los ordenadores de los telecentros de forma individualizada, cada uno de estos locales contará con

Actuación nº 9.4 Equipamiento de los telecentros.

1. Descripción:

Una vez solucionado el apartado anterior, de conectividad desde un punto determinado del ayuntamiento, el telecentro, habrá que dotar a ese espacio de los servicios mínimos que permitirán hacer uso de la red y del resto de opciones que se indican en las siguientes actuaciones.

A tal fin, incluimos la instalación de un servicio estándar de ordenadores, con su correspondiente mobiliario de telecomunicaciones, que permitan la conexión a la red y el desarrollo de los servicios básicos con la suficiente garantía y comodidad para los usuarios.

Esta actuación estará financiada por la Xunta de Galicia y entidades privadas.

2. Aportaciones (en €):

En un primer punto, habrá que disponer del equipamiento necesario para recoger los contenidos y servicios que se incluirán en el portal ciudadano de As Pontes. Estos medios incluyen la adquisición de un servidor, con sus correspondientes especificaciones y complementos.

Asimismo, forma parte de esta actuación la producción de contenidos, con el diseño, maquetación de textos, creación de la apariencia gráfica, aspectos de programación y creación de bases de datos, tratamiento de imágenes y gestión de los contenidos. Finalmente, se crearán, adaptarán y configurarán herramientas como correo electrónico vía web, agenda, chat....

Esta actuación estará financiada por la Xunta de Galicia, el Ayuntamiento de As Pontes y entidades privadas.

2. Aportaciones (en €):

una persona responsable de su atención. Será esta misma persona la que se encargará de guiar sobre el uso de la red y de los equipos a los usuarios que se conecten desde el telecentro. Estos supervisores necesitarán una formación previa específica, en la que se les impartirán una serie de conocimientos útiles a la hora de ayudar a los propios ciudadanos.

Por otra parte, una de las bases del presente proyecto es facilitarle a los ciudadanos el acceso a la red, también desde el punto de vista formativo. Es obvio que existe un público muy amplio que no tiene los conocimientos básicos para poder sacar provecho de las nuevas tecnologías. Esta actuación tratará de formarlo, introduciéndolo en los valores de Internet, en sus servicios y contenidos.

Financiación realizada por los Ayuntamientos de As Pontes y Vilalba.

2. Aportaciones (en €):

	2004	2005	2006	2007	Total
Ayuntamiento As Pontes.	19.206	-	-	-	19.206
Ayuntamiento Vilalba.	12.168	-	-	-	12.168
Total:	31.374	-	-	-	31.374

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Xunta de Galicia (en €):

2004	2005	2006	2007	2008	Total
-	31.374	-	-	-	31.374

4. Forma de ejecución:

Los ayuntamientos contratarán de acuerdo con las disposiciones vigentes los cursos de formación indicados.

Actuación nº 9.7 Actuaciones de demostración y sensibilización.

1. Descripción:

El objetivo de esta actuación es la promoción y popularización de la Sociedad de la Información y el conocimiento entre los ciudadanos.

Esta actuación recogerá la creación de una marca y una identidad para el proyecto de Vilas Dixitais, con sus correspondientes normas gráficas.

También será de una gran importancia desarrollar distintas actividades demostrativas entre los ciudadanos, que podrán conocer valores de la red que, de otra forma, no les llegarían. Entre estas actividades incluimos la celebración de parties con demostraciones de servicios y la elaboración de talleres de trabajo sobre las diferentes herramientas de la red.

Esta actuación estará financiada por el Ayuntamiento de Vilalba y entidades privadas, tendrá su componente de publicidad, que servirá para promocionar el proyecto.

2. Aportaciones (en €):

	2004	2005	2006	2007	Total
Ayuntamiento de Vilalba.	11.210	13.150	-	-	24.360
Entidades privadas.	45.820	40.020	-	-	85.840
<b>Total:</b>	<b>57.030</b>	<b>53.170</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>110.200</b>

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Xunta de Galicia (en €):

2004	2005	2006	2007	2008	Total
-	11.210	13.150	-	-	24.360

4. Forma de ejecución:

Gestión directa por parte del Ayuntamiento de Vilalba.

*Resumen presupuesto de la oficina del proyecto y «Estrada Digital», aportaciones de las entidades participantes, por actuaciones (en €)*

Actuaciones	Presupuesto total	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	Administración Comunidad Autónoma de Galicia	Diputación Provincial de Pontevedra	Concello de A Estrada
Actuación 1. Oficina del proyecto.	240.000		240.000		
Actuación 2. Formación.	293.488		50.000		243.488
Actuación 3. Infraestructura de red y equipamiento.	1.342.814	1.142.814	200.000		
Actuación 4. Teleadministración.	561.976	381.976	180.000		
Actuación 5. Dinamización social para la Sociedad de la Información.	1.338.278	1.086.079	180.000		72.199
Actuación 6. Plan de Marketing y Promoción.	379.625		25.000	76.126	278.499
Actuación 7. Puesta en marcha y operación.	1.064.688		25.000	103.874	935.814
<b>Total:</b>	<b>5.220.869</b>	<b>2.610.869</b>	<b>900.000</b>	<b>180.000</b>	<b>1.530.000</b>

*Resumen del presupuesto del proyecto «Vilas Dixitais» y aportaciones de las entidades participantes, por actuaciones (en €)*

Actuaciones	Presupuesto total	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	Xunta de Galicia	Ayuntamiento de As Pontes	Ayuntamiento de Vilalba	Empresas de telecomunicaciones	Otras entidades privadas
Actuación 8 Fase 1	20.000			20.000			
Actuación 8 Fase 2	105.803	99.494		6.309			
Actuación 8 Fase 3	41.460	41.460					
Actuación 8 Fase 4	3.486		3.486				
Actuación 9 Fase 1	43.140			14.934	28.206		
Actuación 9 Fase 2	93.786	63.626				30.160	
Actuación 9 Fase 3	271.980	121.146				87.464	63.370
Actuación 9 Fase 4	114.236		108.780				5.456
Actuación 9 Fase 5	142.760		14.500	74.646			53.614
Actuación 9 Fase 6	31.374			19.206	12.168		
Actuación 9 Fase 7	110.200				24.360		85.840
<b>Total</b>	<b>978.225</b>	<b>325.726</b>	<b>126.766</b>	<b>135.095</b>	<b>64.734</b>	<b>117.624</b>	<b>208.280</b>

## Resumen presupuesto del proyecto «Ciudades Digitales» y aportaciones de las entidades participantes, por actuaciones (en €)

Actuaciones	Presupuesto total	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	Administrac. Comunidad Autónoma de Galicia	Ayuntamiento de A Estrada	Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez	Ayuntam. de Vilalba	Diputación Provincial de Pontevedra	Otros (sector privado)
Actuación 1 .....	240.00		240.000					
Actuación 2 .....	293.488		50.000	243.488				
Actuación 3 .....	1.342.814	1.142.814	200.000					
Actuación 4 .....	561.976	381.976	180.000					
Actuación 5 .....	1.338.278	1.086.079	180.000	72.199				
Actuación 6 .....	379.625		25.000	278.499			76.126	
Actuación 7 .....	1.064.688		25.000	935.814			103.874	
Actuación 8.1 .....	20.000				20.000			
Actuación 8.2 .....	105.803	99.494			6.309			
Actuación 8.3 .....	41.460	41.460						
Actuación 8.4 .....	3.486		3.486					
Actuación 9.1 .....	43.140				14.934	28.206		
Actuación 9.2 .....	93.786	63.626						30.160
Actuación 9.3 .....	271.980	121.146						150.834
Actuación 9.4 .....	114.236		108.780					5.456
Actuación 9.5 .....	142.760		14.500		74.646			53.614
Actuación 9.6 .....	31.374				19.206	12.168		
Actuación 9.7 .....	110.200					24.360		85.840
<b>Total .....</b>	<b>6.199.094</b>	<b>2.936.595</b>	<b>1.026.766</b>	<b>1.530.000</b>	<b>135.095</b>	<b>64.734</b>	<b>180.000</b>	<b>325.904</b>

Se considera que las actuaciones más relevantes son las relativas a la Dinamización social para la Sociedad de la Información e Infraestructuras, en las cuales se hará un especial esfuerzo con objeto de que se alcancen resultados sobresalientes y constituyan una referencia importante para su difusión como proyectos demostradores.

Se considera muy importante que las actuaciones tengan el mayor grado posible de innovación, y que las soluciones que se adopten sean competitivas en el mercado internacional.

Las actuaciones correspondientes al sector privado deberán basarse, en general, en planteamientos que en el futuro sean viables, sin aportaciones de las Administraciones Públicas.

Séptima. *Información, documentación y revisión de las actividades.*—La Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, podrá requerir en determinadas actuaciones del Proyecto y en cualquiera de las fases del mismo (puesta en marcha, definición del pliego de especificaciones, convocatoria de concurso, adjudicaciones, contrataciones, convenios, acuerdos, seguimiento y recepción de obra, etc.) toda la información y documentación elaborada sobre el tema, así como la revisión de las actividades previstas o en ejecución relacionadas con el mismo.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia suministrará la información y documentación indicada, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de dichas actividades.

En el caso de que la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información emita un informe previo a las actividades relacionadas con una determinada actuación, la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, analizará la viabilidad y conveniencia de proceder de acuerdo con el contenido del informe. Si la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia considerara que no es conveniente proceder según el contenido del informe de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, lo comunicará a dicha Dirección General antes de llevar a cabo estas actividades, con objeto de llegar a un acuerdo sobre dicho tema.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia enviará al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio toda la documentación requerida por la Intervención General del Estado, el Tribunal de Cuentas, el Congreso, el Senado, la Comisión de la Unión Europea, o cualquier otro organismo competente, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de las actividades relacionadas con la misma.

Cuando se produzca algún hecho de consideración que pueda afectar al cumplimiento del calendario de las aportaciones o a la ejecución prevista del Proyecto, la Administración de la Comunidad Autónoma lo comunicará a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para su análisis en la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Estos compromisos se incluirán en los convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia con los Ayuntamientos de A Estrada, Vilalba y As Pontes de García Rodríguez.

Octava. *Disponibilidad del contenido de este Convenio y de los resultados del Proyecto como demostradores, para su difusión.*—El contenido de este Convenio podrá ser utilizado por la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para otras iniciativas, proyectos y convenios, del Programa de Ciudades Digitales.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia se compromete a poner a disposición de las personas y entidades interesadas, las realizaciones y resultados conseguidos por el Proyecto, dado el objetivo básico de alcanzar la máxima difusión de dichas realizaciones y resultados.

Estos compromisos se incluirán en los convenios con los Ayuntamientos de A Estrada, Vilalba y As Pontes de García Rodríguez.

Novena. *Utilización de los desarrollos de diseño específico en el Proyecto.*—Con objeto de incentivar su expansión e implantación, en general, se tratará de que los desarrollos y aplicaciones que se realicen específicamente para este Proyecto puedan ser utilizados sin coste adicional en cualquier otro municipio de la Comunidad Autónoma de Galicia. Este compromiso se incluirá igualmente en el convenio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia con los Ayuntamientos de A Estrada, Vilalba y As Pontes de García Rodríguez.

Décima. *Participación en el foro de ciudades digitales.*—Una vez constituido el foro de ciudades digitales para el intercambio de información, conocimientos y experiencias, la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia conjuntamente con los Ayuntamientos participantes en este proyecto designarán la representación que consideren conveniente para su participación en dicho foro.

Undécima. *Notificación a la Comisión de la Unión Europea.*—La Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y los Ayuntamientos de A Estrada, Vilalba y As Pontes de García Rodríguez tramitarán, en su caso, las notificaciones o autorizaciones que procedan ante la Comisión de la Unión Europea, en cumplimiento de lo previsto en el Tratado de la CE y, en particular, en los artículos 87 y 88 de dicho Tratado. Asimismo, se tendrá en cuenta la normativa comunitaria en materia de acumulación de ayudas y, en general, los Reglamentos de los Fondos Estructurales.

Duodécima. *Referencia al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y a la Comisión de la Unión Europea.*—La Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y los Ayuntamientos implicados citarán al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y a la Comisión de la Unión Europea (Programa Operativo para la Sociedad de la Información 2000–2006, financiado por FEDER), como Administraciones que han cofinanciado este Proyecto, en todas las referencias a las actividades y resultados del mismo. Este compromiso se incluirá en los convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia con los Ayuntamientos de A Estrada, Vilalba y As Pontes de García Rodríguez.

Esto supondrá una referencia a la cofinanciación de la Unión Europea, al contenido de las actuaciones conjuntas y al papel de la Unión Europea en la aplicación de sus fondos.

Decimotercera. *Comisión Mixta de Control y Seguimiento.*—Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio, para su ejecución y financiación, se establece una Comisión Mixta de Control y Seguimiento cuyas funciones serán:

- a) Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el presente Convenio, y su financiación.
- b) Interpretar el contenido del presente Convenio y su aplicación.
- c) Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

La Comisión Mixta de Control y Seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que presidirá la Comisión.

Dos representantes de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Dos representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Un representante del Ayuntamiento de A Estrada.

Uno en representación de los Ayuntamientos de Vilalba y As Pontes de García Rodríguez.

El Secretario de la Comisión Mixta, con voz pero sin voto, será un representante de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los vocales de la Comisión podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma administración. Los representantes de la administración autonómica podrán delegar en otra persona de la misma administración autonómica. Los representantes de las administraciones locales podrán delegar en otras personas de cualquier administración local que participe en el Proyecto. Asimismo el presidente podrá delegar en otro miembro de su misma Dirección General. Esto será también válido para la sesión de constitución.

La representación de los Ayuntamientos de A Estrada, Vilalba y As Pontes de García Rodríguez se recogerá en los convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia con dichos Ayuntamientos.

La Comisión podrá solicitar la asistencia, en calidad de invitados, de representantes de otras entidades participantes.

La Comisión Mixta de Control y Seguimiento se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, dos veces al año.

La Comisión Mixta de Control y Seguimiento aprobará, en su caso, aquellas modificaciones del Proyecto que se planteen en su ejecución. En ningún caso estas modificaciones supondrán la variación del importe de la aportación total del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio expresada en el presente Convenio.

Decimocuarta. *Entrada en vigor y duración.*—El presente Convenio comenzará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, con la salvedad incluida en la cláusula tercera sobre gastos de preparación del Proyecto.

En el caso de que se considere conveniente, se valorará, en su momento, la posibilidad de prorrogar el mismo de mutuo acuerdo.

La prórroga se adoptará, en su caso, con una antelación mínima de tres meses sobre la fecha de finalización de la vigencia del Convenio, y por un período máximo de prórroga de dos años. Dicha prórroga deberá ser expresa y determinará las cuantías que sean necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de este convenio de colaboración. Para la aprobación de la misma se cumplimentarán los mismos trámites formales y procedimentales que se llevan a cabo para la suscripción de este Convenio.

Decimoquinta. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1. c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicho Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se registrará por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas, tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimosesta. *Causas de resolución y efectos de la misma.*—El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento sobre las bases indicadas en la cláusula quinta.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, José Montilla Aguilera.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de Galicia, Manuel Fraga Iribarne.

**20411** *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2004, de la Entidad Pública Empresarial Gerencia del Sector de la Construcción Naval, por la que se aprueba la creación de ficheros automatizados de datos de carácter personal.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente.

En el ejercicio de las funciones atribuidas al Secretario Técnico de la Gerencia del Sector de la Construcción Naval, en virtud del artículo 8.3 del Real Decreto 3451/2000 de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Gerencia del Sector de la Construcción Naval, y a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 relativo a la creación de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal gestionados por la Gerencia del Sector de la Construcción Naval y asegurar a los administrados el ejercicio legítimo de sus derechos, resuelvo:

Primero.—Se crean los ficheros de la Gerencia del Sector de la Construcción Naval que se relacionan en el Anexo, conforme a lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999

Segundo.—Los ficheros automatizados que se relacionan en el Anexo se registrarán por las disposiciones generales que se detallan y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que le sean aplicables.

Tercero.—La responsabilidad sobre los ficheros relacionados en el Anexo corresponderá a la Gerencia del Sector de la Construcción Naval.

Cuarto.—La Gerencia del Sector de la Construcción Naval adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, derechos y obligaciones reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999 y sus normas de desarrollo.

Quinto.—Los datos de carácter personal registrados en los ficheros de la Gerencia del Sector de la Construcción Naval, sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por el personal debidamente autorizado.

Sexto.—Los titulares de los datos de carácter personal contenidos en los ficheros descritos en el Anexo, podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el servicio o unidad que para cada fichero se concreta dicho Anexo.

Séptimo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 2004.—El Secretario Técnico, José Luis Cerezo Preysler.

#### ANEXO

##### Fichero nóminas SP-N-00\*.DAT

1. Órgano Responsable de este fichero: Gerencia del Sector de la Construcción Naval.
2. Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Confección de la nómina de los empleados, Seguridad Social, IRPF.